



CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proceder de conformidad.

Tuluá, Octubre 19 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1376
EXP. RAD. N° 2019-0288

*Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la petición incoada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas, este Despacho por ser procedente accede a ello. En consecuencia, librese por Secretaría, oficio electrónico dirigido al Pagador de **COLPENSIONES**, con el fin de que informe a este Estrado Judicial, las razones por las cuales no ha cumplido con la medida de embargo comunicada mediante Oficio N° 2051 de julio 30 de 2019, que recae sobre el 35% de la pensión y demás acreencias que percibe el demandado, **OSCAR TULIO YUNDA ZAMORA** con CC N° 6.093.517. De no atender la orden impartida o no dar respuesta efectiva, se hará acreedor a responder por las sumas dejadas de descontar y de su propio peculio, conforme a lo reglado en el Numeral 4° Inciso 2°, Art. 593 del C.G.P.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 072

Fecha: OCTUBRE 21 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario


